



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

23 DE JUNIO DE 2004

Suplemento
6448 C

No. - 19090

PROGRAMAS DE EJECUCION FEDERALIZADA DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO 2004

ACC0371-10/04 \$21'867,792-00

PROYECTO C0371- APORTACION ESTATAL AL PROGRAMA ALIANZA PARA EL CAMPO

PARTIDA 54203- APORTACIONES A CONVENIOS

PROGRAMA DE FOMENTO AGRICOLA

ANEXO TÉCNICO 2004 DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN FEDERALIZADA DE FOMENTO AGRICOLA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN TORNO A LOS PROGRAMAS DE "ALIANZA PARA EL CAMPO", DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO, DE APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS REGIONALES, DE PESCA Y DE EMPLEO TEMPORAL, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SAGARPA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", RESPECTIVAMENTE.

ANTECEDENTES

DOCUMENTO

FECHA

2183
28/04/04

Con fecha 9 de abril de 2001 y ratificado el 24 de julio de 2002, "LA SAGARPA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" celebraron un Convenio de Coordinación para la realización de acciones en torno al Programa Alianza para el Campo en el Estado de Tabasco. El 31 de diciembre de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, que establece disposiciones para el Programa de la Alianza para el Campo.

Con fecha 25 de julio de 2003, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año 2003, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la reconversión productiva; integración de cadenas agroalimentarias y de pesca; atención a factores críticos y atención a grupos y regiones prioritarios, y en su Capítulo 7. De la Operación y Ejecución, Artículo 18. Mecánica Operativa, Inciso I.e. de los Anexos Técnicos se establece que: La normatividad específica y los compromisos presupuestales y de metas por programa y componentes se expresan en los Anexos Técnicos de los programas de la Alianza para el Campo. Para el presente ejercicio fiscal, se establecerán anexos técnicos por grupo de programas; así se formularán en cada entidad federativa los "Anexos Técnicos" de Fomento Agrícola, Fomento Ganadero, Desarrollo Rural, Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria y del Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable.

Asimismo, en términos de lo dispuesto en el Artículo Octavo Transitorio del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, establece que "Las Reglas de Operación de los programas a que se refiere el artículo 55 de este Decreto, que hayan sido publicadas en el Diario Oficial de la Federación a partir del año 2003 o anteriores, continuarán vigentes durante el presente ejercicio fiscal, en lo que no contravengan las disposiciones de este decreto".

NORMATIVIDAD ESPECIFICA

- El Ejecutivo del Estado y la Secretaría, en el desarrollo de las acciones y actividades materia de este instrumento, cumplirán con lo señalado en las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo 2003, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de julio de 2003, en su Marco Institucional, Objetivos, Población Objetivo y Cobertura, de las Características de los Apoyos, de los Beneficiarios, de la Operación y Ejecución, de la Contraloría Social, Indicadores de Resultados, Evaluación General de los Programas, Auditorías, Quejas y Denuncias y con lo estipulado para cada Programa.
- En virtud de que los recursos presupuestales que aporta la SAGARPA son subsidios, cuyo objetivo es fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, éstos deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, por lo que la SAGARPA tiene la obligación de informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del avance en el cumplimiento de las metas y de los saldos de los fideicomisos, incluyendo los productos financieros; por lo cual, el Ejecutivo del Estado a través del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos, instruirá al fiduciario para que proporcione a la SAGARPA la información financiera durante los primeros diez días hábiles posteriores al término de cada trimestre.

12 PROGRAMA DE FOMENTO AGRÍCOLA

MONTOS PROGRAMÁTICOS (Pesos sin decimales)

12.1 Subprograma de Fomento a la Inversión y Capitalización		Productores de Bajos Ingresos en Transición		Resto de Productores		Total por Subprograma			
		Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Product.	Total
SUBTOTAL		587,113	2,884,844	493,887	1,182,304	1,081,000	4,066,948	7,113,800	12,261,548
Reconversión productiva	Fomento Productivo y Reconversión Productiva (Clínicos)								
	Establecimiento de unidades de producción de cítricos	180,000	420,000	78,000	182,000	251,000	602,000	2,290,000	3,150,000
	Mantenimiento de unidades de producción de cítricos	370,350	864,150	388,723	835,277	759,073	1,789,427	4,823,500	7,382,100
	Adquisición de plantas de cítricos	4,472	1,441,839	0	0	4,472	1,441,839		1,446,311
	Gastos de Operación y Evaluación	32,291	158,655	27,164	85,027	59,455	223,682		283,137
SUBTOTAL		1,268,568	4,884,669	893,434	2,247,827	2,162,000	8,133,896	528,203	10,824,099
Integración de cadenas agroalimentarias	Fomento Productivo y Reconversión Productiva (Clínicos)								
	Mantenimiento de lotes productores de semilla de cítricos			10,000	14,000	10,000	14,000		24,000
	Adquisición de plantas de cítricos			180,263	828,206	180,263	828,206		788,469
	Tecnificación de la Producción								
	Adquisición de tractores	877,321	2,922,879	504,382	2,065,616	1,181,703	5,008,297		8,190,000
	Adquisición de implementos	150,000	350,000	81,000	144,000	231,000	494,000		725,000
	Adquisición de cosechadoras de café	105,200	274,800			105,200	274,800		380,000
	Adquisición de alizadora de café convencional	36,000	96,000			36,000	96,000		132,000
	Adquisición de remolque con turbina			27,300	112,700	27,300	112,700		140,000
	Adquisición de podadoras de árboles			33,000	66,673	33,000	66,673		119,673
	Manejo Integral de Suelo y agua								
Atención a Factores Críticos	Adquisición de sistemas de riego	258,824	973,850			258,824	973,850	528,203	1,760,677
	Gastos de Operación y Evaluación	71,421	268,734	47,489	178,630	118,910	447,364		688,274
	SUBTOTAL	768,721	1,989,992	372,278	2,078,968	1,081,000	4,066,948	3,407,522	8,555,470
	Manejo Integral de Suelo y agua								
TOTAL POR COMPONENTE	Adquisición de sistemas de riego	866,741	1,890,514	351,304	1,962,752	1,021,845	3,843,298	3,407,522	8,272,333
	Gastos de Operación y Evaluación	38,360	109,448	20,475	114,235	59,455	223,682		283,137
	TOTAL	2,451,708	9,223,838	1,834,472	6,149,226	4,086,180	15,373,064	11,049,325	30,508,566
TOTAL GASTOS	Gastos de operación	103,778	390,427	88,164	280,285	172,960	650,712		823,672
	Evaluación	38,318	148,410	20,944	57,608	64,880	244,016		308,878
	TOTAL	2,594,400	9,760,675	1,729,800	6,807,117	4,324,000	16,267,792	11,049,325	31,641,117

METAS PROGRAMÁTICAS

12.1 Subprograma de Fomento a la Inversión y Capitalización	Cantidad Física			Unidad de Medida	Número de Productores Beneficiados		
	En Transición	Resto de Product.	Suma		En Transición	Resto de Product.	Suma
Reconversión Productiva	Fomento Productivo y Reconversión Productiva (Citrícos)						
Integración de Cadenas Agroalimentaria	Establecimiento de unidades de producción de cítricos	300	200	500	hectáreas	50	80
	Mantenimiento de unidades de producción de cítricos	923	1.324	2.147	hectáreas	203	414
	Adquisición de plantas de cítricos	97.164		97.164	plantas		
	Fomento Productivo y Reconversión Productiva (Citrícos)						
	Mantenimiento de lotes productores de semilla de cítricos		3	3	lotes		
	Adquisición de plantas de cítricos		52.836	52.836	plantas		
	Tenificación de la Producción						
	Adquisición de tractores	45	37	82	tractor	37	82
	Adquisición de implementos	25	15	40	implemento	15	40
	Adquisición de cosechadora de caña	1		1	cosechadora		
Atención a Factores Críticos	Adquisición de alizador de caña convencional	2		2	alizador		
	Adquisición de remolque con turbina		2	2	remolque	2	2
	Adquisición de podadoras de árboles		2	2	podadora	2	2
	Manejo Integral de Suelo y Agua						
	Adquisición de sistemas de riego	88		88	Hectárea	18	18
	Manejo Integral de Suelo y Agua						
Atención a Factores Críticos	Adquisición de sistemas de riego	182	232	414	Hectárea	10	46
	TOTAL					319	687

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

MONTO PROGRAMATICO (Pesos sin decimales)

12.2 Subprograma de Fortalecimiento de los Sistemas- Producto	Productores de Bajos Ingresos en Transición			Resto de Productores			Total por Subprograma		
	Federal	Estatal		Federal	Estatal		Federal	Estatal	Total
Integración de cadenas agroalimentarias									
Fortalecimiento de Comités Sistema-Producto Estatal (Elaboración de Planes Estratégicos y/o Planes Rectores y Sist. de Inf. para la Competitividad)	375,000	220,000		412,500	252,500		787,500	472,500	1,260,000
Talleres y/o cursos	50,000	25,000		22,500	12,500		72,500	37,500	110,000
Congresos, Seminarios, Reuniones de Sistema-Producto, mesas de negocios, etc.	50,000	40,000		40,000	20,000		90,000	60,000	150,000
Subtotal	475,000	285,000		475,000	285,000		950,000	570,000	1,520,000
Gastos de operación	20,000	12,000		20,000	12,000		40,000	24,000	64,000
Evaluación	5,000	3,000		5,000	3,000		10,000	6,000	16,000
TOTAL	500,000	300,000		500,000	300,000		1,000,000	600,000	1,600,000

METAS PROGRAMATICAS

12.2 Subprograma de Fortalecimiento de los sistemas- producto	Cantidad Física			Unidad de Medida	Número de Productores Beneficiados		
	En Transición	Resto de Product.	Suma		En Transición	Resto de Product.	Suma
Integración de cadenas agroalimentarias							
Fortalecimiento de Comités Sistema-Producto Estatal (Elaboración de Planes Estratégicos y/o Planes Rectores y Sist. de Inf. para la Competitividad)	4	2	6	Comité			
Talleres y/o cursos	3	2	5	Evento	75	50	125
Asistencia a Congresos, Seminarios, Reuniones de Sistema-Producto, mesas de negocios, etc.	4	2	6	Evento			

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

MONTOS PROGRAMATICOS (Pesos sin decimales)

12.3 SUBPROGRAMA DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	PRODUCTORES DE BAJOS INGRESOS EN TRANSICION			RESTO DE PRODUCTORES			TOTAL		
	FEDERAL	ESTATAL	PRODUCT	FEDERAL	ESTATAL	PRODUCT	FEDERAL	ESTATAL	PRODUCT
Integración de Cadenas Agroalimentarias									
Proyectos Estatales	2,589,000	1,366,000		2,589,000	1,366,000		5,178,000	2,732,000	
Proyectos Regionales	672,000	378,000		672,000	378,000		1,344,000	756,000	
Parcelas demostrativas	48,000	27,000		48,000	27,000		96,000	54,000	
Talleres	295,000	225,000		295,000	225,000		590,000	450,000	
Gras de Intercambio	179,200	100,800		179,200	100,800		358,400	201,600	
Publicaciones	132,700	77,300		132,700	77,300		265,400	154,600	
Otros (Difusión, Divulgación, Supervisión)	201,800	113,400		201,800	113,400		403,200	226,800	
Subtotal	4,117,500	2,287,500		4,117,500	2,287,500		8,235,000	4,575,000	
Gastos de Operación	180,000	100,000		180,000	100,000		360,000	200,000	
Aportación GOFUPRO	135,000	75,000		135,000	75,000		270,000	150,000	
Gastos de Evaluación	67,500	37,500		67,500	37,500		135,000	75,000	
Subtotal	382,500	212,500		382,500	212,500		765,000	425,000	
TOTAL	4,500,000	2,500,000		4,500,000	2,500,000		9,000,000	5,000,000	

METAS PROGRAMATICAS

12.2 SUBPROGRAMA DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	CANTIDAD FISICA			UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE PRODUCTORES BENEFICIADOS		
	EN TRANSICION	RESTO DE PRODUCT.	SUMA		EN TRANSICION	RESTO DE PRODUCT.	SUMA
Integración de Cadenas Agroalimentarias							
Proyectos Estatales	6	6	12	Proyectos			
Proyectos Regionales	1	1	2	Proyectos			
Parcelas demostrativas	3	3	6	Proyectos	75	75	150
Talleres	29	29	58	Evento	800	800	1,600
Gras de Intercambio	7	8	15	Evento	20	25	45
Publicaciones	3	3	6	Edición	2,500	2,500	5,000
Otros (Difusión, Divulgación, Supervisión)				Proyectos			
TOTAL					3,395	3,400	6,795

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

- El Ejecutivo del Estado identificará los recursos presupuestales federales en cuentas o subcuentas bancarias específicas, y a través de la Contraloría Estatal, determinará los mecanismos de supervisión y control para la comprobación del ejercicio de los recursos y entregará al Gobierno Federal la relación de los gastos efectuados conforme a la documentación comprobatoria del mismo, así como el finiquito.
- En los casos debidamente justificados, cuando la operación lo requiera, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable podrá proponer adecuaciones, que serán revisadas por la SAGARPA para su autorización e incorporación a este instrumento jurídico mediante el Addendum correspondiente.
- En cumplimiento de la disposición establecida en el Capítulo 6: De los Beneficiarios, Artículo 14 Derechos y Obligaciones, Inciso I de las Reglas de Operación del Programa, relativo a los tiempos de respuesta por escrito a cada solicitud, se establece que éste no podrá ser mayor a los 30 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, para lo cual, la Subsecretaría, Coordinación General u Órganos Administrativos Desconcentrados que corresponda determinará los mecanismos de Coordinación con las Delegaciones de la SAGARPA en las entidades federativas. Los tiempos de respuesta se difundirán a la población en las ventanillas registradas, oficinas estatales del sector y Delegaciones de la SAGARPA.
- Para la realización de las acciones materia del presente Anexo Técnico, se establece que su inicio será a partir de la fecha de firma de este instrumento y la terminación de las mismas no podrá exceder al 31 de diciembre de 2004, salvo en aquellos casos debidamente justificados y siempre que los recursos radicados en el fideicomiso se encuentren comprometidos con actos del Comité Técnico, autorizados y con relación de beneficiarios, conforme los requisitos de elegibilidad y a las Reglas de Operación del Programa, en cuyo caso, podrán continuar la realización de las acciones y trabajos materia del Programa hasta su terminación sin que esto implique repercusiones presupuestales para el ejercicio fiscal 2005.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 15 días del mes de marzo de 2004.

POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL



DR. CARLOS MIGUEL GARCIA BOJALIL
DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL
ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO FORESTAL Y PESCA
COMPROMETIDO

27 ABR. 2004

R-0433

COORDINACION DE ADMINISTRACION
CALIDAD E INNOVACION GUBERNAMENTAL
CONTROL PRESUPUESTAL
GASTOS DE INVERSION

POR EL PODER EJECUTIVO
ESTATAL



ING. JAIME LASTRA ESCUDERO
SECRETARIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA DEL
ESTADO DE TABASCO

LIC. FERNANDO CALZADA FALCON
SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE
TABASCO

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

ACC0371-11/04 \$19'732,708.00
 PROYECTO C0371.- APORTACION ESTATAL AL PROGRAMA ALIANZA PARA EL CAMPO.
 PARTIDA 54203.- APORTACIONES A CONVENIOS
 PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO

ANEXO TÉCNICO 2004 DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN FEDERALIZADA DEL PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO, DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN TORNO A LOS PROGRAMAS DE "ALIANZA PARA EL CAMPO", DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO, DE APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS REGIONALES, DE PESCA Y DE EMPLEO TEMPORAL, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SAGARPA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO", RESPECTIVAMENTE.

ANTECEDENTES

Con fecha 9 de abril de 2001, "LA SAGARPA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" celebraron un Convenio de Coordinación para la realización de acciones en torno al Programa Alianza para el Campo en el Estado de Tabasco, el cual fue ratificado el 24 de julio de 2002. El 31 de diciembre de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, que establece disposiciones para el Programa de la Alianza para el Campo.

Con fecha 25 de julio de 2003, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año 2003, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la reconversión productiva; integración de cadenas agroalimentarias y de pesca; atención a factores críticos y atención a grupos y regiones prioritarios, y en su Capítulo 7: De la Operación y Ejecución, Artículo 18: Mecánica Operativa, Inciso I.e. de los Anexos Técnicos se establece que: La normatividad específica y los compromisos presupuestales y de metas por programa y componentes se expresan en los Anexos Técnicos de los programas de la Alianza para el Campo. Para el presente ejercicio fiscal, se establecerán anexos técnicos por grupo de programas, así se formularán en cada entidad federativa los "Anexos Técnicos" de Fomento Agrícola, Fomento Ganadero, Desarrollo Rural, Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria y del Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable.

Asimismo, en términos de lo dispuesto en el Artículo Octavo Transitorio del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, establece que "Las Reglas de Operación de los programas a que se refiere el artículo 55 de este Decreto, que hayan sido publicadas en el Diario Oficial de la Federación a partir del año 2003 o anteriores, continuarán vigentes durante el presente ejercicio fiscal, en lo que no contravengan las disposiciones de este decreto".

NORMATIVIDAD ESPECÍFICA

- El Ejecutivo del Estado y la Secretaría, en el desarrollo de las acciones y actividades materia de este instrumento, cumplirán con lo señalado en las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo 2003, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de julio de 2003, en su Marco Institucional; Objetivos; Población Objetivo y Cobertura; de las Características de los Apoyos; de los Beneficiarios; de la Operación y Ejecución; de la Contraloría Social; Indicadores de Resultados; Evaluación General de los Programas; Auditorías, Quejas y Denuncias y con lo estipulado para cada Programa.
- En virtud de que los recursos presupuestales que aporta la SAGARPA son subsidios, cuyo objetivo es fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, éstos deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, por lo que la SAGARPA tiene la obligación de informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del avance en el cumplimiento de las metas y de los saldos de los fideicomisos, incluyendo los productos financieros; por lo cual, el Ejecutivo del Estado a través del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos, instruirá al fiduciario para que proporcione a la SAGARPA la información financiera durante los primeros diez días hábiles posteriores al término de cada trimestre.

Capítulo 13. PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO

MONTOS PROGRAMATICOS (Pesos sin decimales)

Subprograma de Desarrollo Ganadero Estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias	Productores de Bajos Ingresos en Transición		Resto de Productores		Total por Subprograma			
	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Productores	Total
Establecimiento, rehabilitación, para Praderas y Agostaderos	470,866	549,134	1,459,167	1,560,833	930,033	1,109,967	2,040,000	4,080,000
Infraestructura y equipo para Praderas y Agostaderos	885,036	1,032,146	1,603,151	1,958,111	2,488,187	2,990,257	5,478,444	10,956,888
Construcción y rehabilitación de infraestructura y equipamiento de Unidad de Producción BOVINA LECHE y DOBLE PROPÓSITO	964,274	1,124,554	1,828,869	2,233,806	2,793,143	3,358,360	6,151,503	12,303,006
Construcción y rehabilitación de infraestructura y equipamiento de Unidad de Producción OVINA	243,525	284,004	145,165	177,306	388,690	461,310	850,000	1,700,000
SEMENTALES								
Bovino Nacional con Registro Genealógico y Evaluación Genética	5,284,784	6,163,216	1,159,622	1,416,378	6,444,406	7,579,594	14,024,000	28,048,000
Bovino Nacional con Registro Genealógico y Datos Productivos o Prueba de Comportamiento	524,808	612,042	125,528	153,322	650,336	765,364	1,415,700	2,831,400
VIENTRES								
Bovino de 320 kg Nacional con Certificación Fenotípica	553,961	646,039	0	0	553,961	646,039	1,200,000	2,400,000
Gastos de Operación	377,873	440,683	225,249	275,122	603,122	715,805	0	1,318,927
Gastos de Evaluación	141,703	165,256	84,468	103,171	226,171	268,427	0	494,598
TOTAL	9,446,830	11,017,074	5,631,219	6,878,049	15,078,049	17,895,123	31,159,647	64,132,819

METAS PROGRAMATICAS

Subprograma de Desarrollo Ganadero Estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias	Cantidad Física			Unidad de Medida	Número de Productores Beneficiados		
	Productores de B.I. en Transición	Resto de Productores	Suma		Productores de B.I. en Transición	Resto de Productores	Suma
Establecimiento, rehabilitación, para Praderas y Agostaderos	1,700	1,700	3,400	Hectárea	340	340	680
Infraestructura y equipo para Praderas y Agostaderos	7,282	13,527	20,809	Hectárea	182	190	372
Construcción y rehabilitación de infraestructura y equipamiento de Unidad de Producción BOVINA LECHE y DOBLE PROPÓSITO	25	48	73	Proyecto	25	48	73
Construcción y rehabilitación de infraestructura y equipamiento de Unidad de Producción OVINA	13	8	21	Proyecto	13	8	21
SEMENTALES							
Bovino Nacional con Registro Genealógico y Evaluación Genética	1,431	322	1,753	Cabeza	1,100	322	1,422
Bovino Nacional con Registro Genealógico y Datos Productivos o Prueba de Comportamiento	159	39	198	Cabeza	122	39	161
VIENTRES							
Bovino de 320 kg Nacional con Certificación Fenotípica	400	0	400	Cabeza	40	0	40

MONTOS PROGRAMATICOS (Pesos sin decimales)

Subprograma de Desarrollo de Proyectos Agropecuarios Integrales Estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias	Productores de Bajos Ingresos en Transición		Resto de Productores		Total por Subprograma			
	Federal	Estatat	Federal	Estatat	Federal	Estatat	Productores	Total
Contratación del Promotor de Desarrollo	567,648	728,352	567,648	728,352	1,135,296	1,456,704	0	2,592,000
Contratación del Coordinador	60,970	78,230	60,970	78,230	121,940	156,460	0	278,400
Actualización y giras de intercambio técnico y material didáctico para cada Promotor y Coordinador	51,246	65,754	51,246	65,754	102,492	131,508	0	234,000
Gastos de Operación	25,339	32,514	25,513	32,341	50,852	64,855	0	115,707
Gastos de Evaluación	10,739	13,779	10,739	13,779	21,478	27,558	0	49,036
TOTAL	715,942	918,629	716,116	918,456	1,432,058	1,837,085	0	3,269,143

METAS PROGRAMÁTICAS

Subprograma de Desarrollo de Proyectos Agropecuarios Integrales Estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias	Cantidad Física			Unidad de Medida	Número de Productores Beneficiados		
	Productores de B.I. en Transición	Resto de Productores	Suma		Productores de B.I. en Transición	Resto de Productores	Suma
Contratación del Promotor de Desarrollo	12	12	24	Técnico	240	240	480
Contratación del Coordinador	1	1	2	Coordinador			
Actualización y giras de intercambio técnico y material didáctico para cada Promotor y Coordinador	1	1	2	Curso			
Grupos atendidos de productores	24	24	48	Grupo			

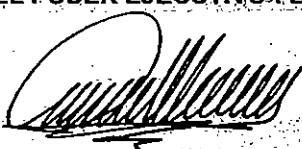
- El Ejecutivo del Estado identificará los recursos presupuestales federales en cuentas o subcuentas bancarias específicas y a través de la Contraloría Estatal, determinará los mecanismos de supervisión y control para la comprobación del ejercicio de los recursos y entregará al Gobierno Federal la relación de los gastos efectuados conforme a la documentación comprobatoria del mismo, así como el finiquito.
- En los casos debidamente justificados, cuando la operación lo requiera, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable podrá proponer adecuaciones, que serán revisadas por la SAGARPA para su autorización e incorporación a este instrumento jurídico mediante el Addendum correspondiente.
- En cumplimiento de la disposición establecida en el Capítulo 6. De los Beneficiarios, Artículo 14 Derechos y Obligaciones, Inciso I de las Reglas de Operación del Programa, relativo a los tiempos de respuesta por escrito a cada solicitud, se establece que éste no podrá ser mayor a los 30 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, para lo cual, la Subsecretaría, Coordinación General u Órganos Administrativos Desconcentrados que corresponda determinará los mecanismos de Coordinación con las Delegaciones de la SAGARPA en las entidades federativas. Los tiempos de respuesta se difundirán a la población en las ventanillas registradas, oficinas estatales del sector y Delegaciones de la SAGARPA.

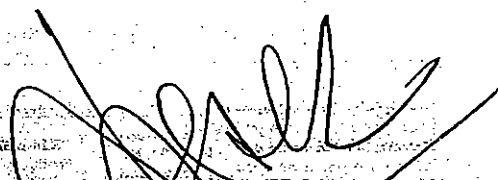
- Para la realización de las acciones materia del presente Anexo Técnico, se establece que su inicio será a partir de la fecha de firma de este instrumento y la terminación de las mismas no podrá exceder al 31 de diciembre de 2004, salvo en aquellos casos debidamente justificados y siempre que los recursos radicados en el fideicomiso se encuentren comprometidos con actas del Comité Técnico, autorizados y con relación de beneficiarios, conforme los requisitos de elegibilidad y a las Reglas de Operación del Programa, en cuyo caso, podrán continuar la realización de las acciones y trabajos materia del Programa hasta su terminación sin que esto implique repercusiones presupuestales para el ejercicio fiscal 2005.

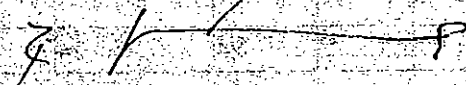
Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en la ciudad de Villahermosa, Tab., a los 15 días del mes de Marzo de 2004.

POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

POR EL PODER EJECUTIVO ESTATAL


DR. CARLOS MIGUEL GARCÍA BOJALIL
DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL
ESTADO DE TABASCO


ING. JAIME LASTRA ESCUDERO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
FORESTAL Y PESCA DEL ESTADO DE TABASCO


LIC. FERNANDO CALZADA FALCON
SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE
TABASCO

SECRETARIA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO FORESTAL Y PESCA
COMPROMETIDO

27 ABR. 2004
R-0437

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CALIDAD E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
CONTROL PRESUPUESTAL
GASTOS DE INVERSIÓN

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

ACC03713/04 \$7'800.000.00
 PROYECTO C0371-APORTACION ESTATAL AL PROGRAMA ALIANZA PARA EL CAMPO
 PARTIDA 54203-APORTACIONES A CONVENIOS
 PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

ANEXO TÉCNICO 2004 DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN FEDERALIZADA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN TORNO A LOS PROGRAMAS DE "ALIANZA PARA EL CAMPO", DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO, DE APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS REGIONALES, DE PESCA Y DE EMPLEO TEMPORAL, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SAGARPA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", RESPECTIVAMENTE.

ANTECEDENTES

DOCUMENTO REGISTRO DE

FECHA

DIRECCIÓN DE REGISTRO

Con fecha 9 de abril de 2001, y ratificado el 24 de julio de 2002, "LA SAGARPA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" celebraron un Convenio de Coordinación para la realización de acciones en torno al Programa Alianza para el Campo en el Estado de Tabasco. El 31 de diciembre de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, que establece disposiciones para el Programa de la Alianza para el Campo.

Con fecha 25 de julio de 2003, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año 2003, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la reconversión productiva: integración de cadenas agroalimentarias y de pesca; atención a factores críticos y atención a grupos y regiones prioritarios, y en su Capítulo 7: De la Operación y Ejecución, Artículo 18: Mecánica Operativa, Inciso I.e., de los Anexos Técnicos se establece que: La normatividad específica y los compromisos presupuestales y de metas por programa y componentes se expresan en los Anexos Técnicos de los programas de la Alianza para el Campo. Para el presente ejercicio fiscal, se establecerán anexos técnicos por grupo de programas; así se formularán en cada entidad federativa los "Anexos Técnicos" de Fomento Agrícola; Fomento Ganadero; Desarrollo Rural; Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria y del Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable.

Asimismo, en términos de lo dispuesto en el Artículo Octavo Transitorio del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, establece que "Las Reglas de Operación de los programas a que se refiere el artículo 55 de este Decreto, que hayan sido publicadas en el Diario Oficial de la Federación a partir del año 2003 o anteriores, continuarán vigentes durante el presente ejercicio fiscal, en lo que no contravengan las disposiciones de este decreto".

NORMATIVIDAD ESPECÍFICA

- El Ejecutivo del Estado y la SAGARPA, en el desarrollo de las acciones y actividades materia de este instrumento, cumplirán con lo señalado en las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo 2003, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de julio de 2003, en su Marco Institucional; Objetivos; Población Objetivo y Cobertura; de las Características de los Apoyos; de los Beneficiarios; de la Operación y Ejecución; de la Contraloría Social; Indicadores de Resultados; Evaluación General de los Programas; Auditorías, Quejas y Denuncias y con lo estipulado para cada Programa.
- En virtud de que los recursos presupuestales que aporta la SAGARPA son subsidios, cuyo objetivo es fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, éstos deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, por lo que la SAGARPA tiene la obligación de informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del avance en el cumplimiento de las metas y de los saldos de los fideicomisos, incluyendo los productos financieros; por lo cual, el Ejecutivo del Estado a través del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos, instruirá al fiduciario para que proporcione a la SAGARPA la información financiera durante los primeros diez días hábiles posteriores al término de cada trimestre.

Capítulo 15. Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
 MONTOS PROGRAMÁTICOS (Pesos sin decimales)

Subprograma de Salud Animal	Productores de Bajos Ingresos en:										Total por Subprograma		
	Zonas Marginadas					Zonas No Marginadas					Resto de Productores		
	Federal	Estatal	Product.	Federal	Estatal	Product.	Federal	Estatal	Product.	Federal	Estatal	Product.	Total
Estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias													
Tuberculosis bovina													
Brucelosis													
Rabia Paratífica Bovina													
Garrapata bovinis													
Fiebre Porcina Clásica													
Enf. de Aujeszky													
Salmonelosis aviar													
Enf. de Newcastle													
Influenza aviar													
Laboratorios													
Apoyo a movilización													
Enciclopedia Espang. Bovina													
Contingencias (4%)													
Subtotal													
Gastos de Operación (4%)													
Gastos de Evaluación (1.5%)													
Subtotal													
Total													

* El dinero de los productores no ingresará al Fideicomiso. Su aportación podrá considerarse en especie, mano de obra y dinero.

METAS PROGRAMÁTICAS

Subprograma de Salud Animal	Cantidad Física				Unidad de Medida				Número de Productores Beneficiados			
	Zonas		En Transición		Suma		Marg.		En Transición		Resto de Productores	
	Marg.	No Marg.	Marg.	No Marg.	Marg.	No Marg.	Marg.	No Marg.	Marg.	No Marg.	Marg.	No Marg.
Estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias												
Tuberculosis bovina												
Brucelosis												
Rabia Paratífica Bovina												
Garrapata bovinis												
Fiebre Porcina Clásica												
Enf. de Aujeszky												
Salmonelosis aviar												
Enf. de Newcastle												
Influenza aviar												
Laboratorios												
Apoyo a movilización												
Enciclopedia Espang. Bovina												
Total												

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

MONTOS PROGRAMÁTICOS (Pesos sin decimales)

Subprograma de Sanidad Vegetal Estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias	Productores de Bajos Ingresos en: Zonas No Marginadas				Residuo de Productores Marginados				Total por Subprograma			
	Zonas Marginadas		Zonas No Marginadas		Transición		Residuo de Productores		Total por Subprograma		Total por Subprograma	
	Fed.	Est.	Prod.	Fed.	Est.	Prod.	Fed.	Est.	Prod.	Fed.	Est.	Total
Trámpeo preventivo de moscas exóticas de la fruta												
Manejo fitosanitario del coco												
Langosta												
Manejo fitosanitario de cítricos												
Moko del plátano												
Caracterización fitosanitaria												
Contingencias fitosanitarias												
4%												
Gastos de Operación (4%)												
Gastos de Evaluación (1.5%)												
Total												

Nota: a) La aportación de los productores es en mano de obra o especie.

b) Conforme al Art. 8, fraco. IV de las Reglas de Operación, para el caso del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, por sus características de protección nacional, el apoyo es generalizado a todo tipo de productores.

METAS PROGRAMÁTICAS

Subprograma de Sanidad Vegetal Estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias	Cantidad Física				Unidad de Medida	Número de Productores Beneficiarios			
	Zonas		En Transición	Resto de Product.		Zonas		En Transición	Resto de Product.
	Marg.	No Marg.				Marg.	No Marg.		
Trampeo preventivo de moscas exóticas de la fruta					Campaña				No aplicable
Manejo fitosanitario del cocotero					Campaña				7 450
Langosta					Campaña				820
Manejo fitosanitario de cítricos					Campaña				440
Moko del plátano					Campaña				263
Caracterización fitosanitaria					Campaña				590
Total					Campaña				9 563

Nota: La superficie y los productores beneficiarios se pueden repartir en dos o más campañas.

MONTOS PROGRAMÁTICOS (Pesos sin decimales)

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Subprograma de Sanidad Acuícola	Productores de Bajos Ingresos en:										Resto de Productores			Total por Subprograma		
	Zonas Marginadas					Zonas No Marginadas					Transición					
	Federal	Estatal	Product.	Federal	Estatal	Product.	Federal	Estatal	Product.	Federal	Estatal	Product.	Federal	Estatal	Product.	Total
Diagnóstico sanitario de unidades de producción acuícola										58,800	234,400	0	58,800	234,400	0	293,000
Certificación de procesos en la producción de motuza										35,900	143,600	0	35,900	143,600	0	179,500
Orientación Operación (4%)										4,000	16,000	0	4,000	16,000	0	20,000
Orientación Evaluación (1.6%)										1,500	6,000	0	1,500	6,000	0	7,500
Total										100,000	400,000	0	100,000	400,000	0	500,000

METAS PROGRAMÁTICAS

Subprograma de Sanidad Acuícola	Cantidad Física					Unidad de Medida					Número de Productores Beneficiados				
	Zonas					Suma					Zonas				
	Marg.	No Marg.	En Transición	Resto de Product.	Suma	Marg.	No Marg.	En Transición	Resto de Product.	Suma	Marg.	No Marg.	En Transición	Resto de Product.	Suma
Estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias															
Diagnóstico sanitario de unidades de producción acuícola				57	57									342	342
Certificación de procesos en la producción de motuza				16	16									870	870
Total				73	73									1,212	1,212

MONTOS PROGRAMÁTICOS (Pesos sin decimales)

Subprograma de Inocuidad de Alimentos	Productores de Bajos Ingresos en:										Resto de Productores			Total por Subprograma		
	Zonas Marginadas					Zonas No Marginadas					Transición					
	Federal	Estatal	Product.	Federal	Estatal	Product.	Federal	Estatal	Product.	Federal	Estatal	Product.	Federal	Estatal	Product.	Total
Capacitación										110,000	50,000		110,000	50,000		160,000
Divulgación										79,000	44,500		79,000	44,500		123,500
Gastos de Operación (2%)										8,000	4,000		8,000	4,000		12,000
Gastos de Evaluación (1.6%)										3,000	1,500		3,000	1,500		4,500
Total										200,000	100,000		200,000	100,000		300,000

METAS PROGRAMÁTICAS

Subprograma de Inocuidad de Alimentos	Cantidad Física					Unidad de Medida					Número de Productores Beneficiados				
	Zonas					Suma					Zonas				
	Marg.	No Marg.	En Transición	Resto de Product.	Suma	Marg.	No Marg.	En Transición	Resto de Product.	Suma	Marg.	No Marg.	En Transición	Resto de Product.	Suma
Estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias															
Capacitación				10,000	10,000									60	60
Divulgación														NA	NA
Total														60	60

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

- El Ejecutivo del Estado identificará los recursos presupuestales federales en cuentas o subcuentas bancarias específicas, y a través de la Contraloría Estatal, determinará los mecanismos de supervisión y control para la comprobación del ejercicio de los recursos y entregará al Gobierno Federal la relación de los gastos efectuados conforme a la documentación comprobatoria del mismo; así como el finiquito.

En los casos debidamente justificados, cuando la operación lo requiera, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable podrá proponer adecuaciones, que serán revisadas por la SAGARPA para su autorización e incorporación a este instrumento jurídico mediante el Addendum correspondiente.

- En cumplimiento de la disposición establecida en el Capítulo 6, De los Beneficiarios, Artículo 14 Derechos y Obligaciones, Inciso I de las Reglas de Operación del Programa, relativo a los tiempos de respuesta por escrito a cada solicitud, se establece que éste no podrá ser mayor a los 30 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, para lo cual la Subsecretaría Coordinación General u Órganos Administrativos Desconcentrados que corresponda determinará los mecanismos de Coordinación con las Delegaciones de la SAGARPA en las entidades federativas. Los tiempos de respuesta se difundirán a la población en las ventanillas registradas, oficinas estatales del sector y Delegaciones de la SAGARPA.

- Para la realización de las acciones materia del presente Anexo Técnico, se establece que su inicio será a partir de la fecha de firma de este instrumento y la terminación de las mismas no podrá exceder al 31 de diciembre de 2004, salvo en aquellos casos debidamente justificados y siempre que los recursos radicados en el fideicomiso se encuentren comprometidos con actas del Comité Técnico, autorizados y con relación de beneficiarios, conforme los requisitos de elegibilidad y a las Reglas de Operación del Programa, en cuyo caso podrán continuar la realización de las acciones y trabajos materia del Programa, hasta su terminación sin que esto implique repercusiones presupuestales para el ejercicio fiscal 2005.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en la ciudad de Villahermosa, Tab., a los 15 días del mes de Marzo de 2004.

POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

DR. CARLOS MIGUEL GARCIA BOJALIL
DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL
ESTADO DE TABASCO

POR EL PODER EJECUTIVO ESTATAL

ING. JAIME LASTRA ESCOBERO
SECRETARIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

LIC. FERNANDO CALZADA FALCON
SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TABASCO

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

ACC0371-9/04 \$600,000.00

PROYECTO C0371.- APORTACION ESTATAL AL PROGRAMA ALIANZA PARA EL CAMPO

PARTIDA 54203.- APORTACIONES A CONVENIOS

PROGRAMA DE SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

ANEXO TÉCNICO 2004 DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN FEDERALIZADA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN TORNO A LOS PROGRAMAS DE "ALIANZA PARA EL CAMPO", DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO, DE APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS REGIONALES, DE PESCA Y DE EMPLEO TEMPORAL, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO A QUIENES, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SAGARPA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", RESPECTIVAMENTE.

ANTECEDENTES

Con fecha 9 de abril de 2001, "LA SAGARPA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", celebraron un Convenio de Coordinación para la realización de acciones en torno al Programa Alianza para el Campo en el Estado de Tabasco, el cual fue ratificado el 24 de julio de 2002. El 31 de diciembre de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, que establece disposiciones para el Programa de la Alianza para el Campo.

Con fecha 25 de julio de 2003, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año 2003, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la reconversión productiva, integración de cadenas agroalimentarias y de pesca, atención a factores críticos y atención a grupos y regiones prioritarios, y en su Capítulo 7. De la Operación y Ejecución, Artículo 18. Mecánica Operativa, Inciso I.e. de los Anexos Técnicos se establece que: La normatividad específica y los compromisos presupuestales y de metas por programa y componentes se expresan en los Anexos Técnicos de los programas de la Alianza para el Campo. Para el presente ejercicio fiscal, se establecerán anexos técnicos por grupo de programas; así se formularán en cada entidad federativa los "Anexos Técnicos" de Fomento Agrícola, Fomento Ganadero, Desarrollo Rural, Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria y del Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable.

Asimismo, en términos de lo dispuesto en el Artículo Octavo Transitorio del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, establece que "Las Reglas de Operación de los programas a que se refiere el artículo 55 de este Decreto, que hayan sido publicadas en el Diario Oficial de la Federación a partir del año 2003 o anteriores, continuarán vigentes durante el presente ejercicio fiscal, en lo que no contravengan las disposiciones de este decreto".

NORMATIVIDAD ESPECÍFICA

- El Ejecutivo del Estado y la Secretaría, en el desarrollo de las acciones y actividades materia de este instrumento, cumplirán con lo señalado en las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo 2003, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de julio de 2003, en su Marco Institucional; Objetivos; Población Objetivo y Cobertura; de las Características de los Apoyos; de los Beneficiarios; de la Operación y Ejecución; de la Contraloría Social; Indicadores de Resultados; Evaluación General de los Programas; Auditorías, Quejas y Denuncias y con lo estipulado para cada Programa.
- En virtud de que los recursos presupuestales que aporta la SAGARPA son subsidios, cuyo objetivo es fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, éstos deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, por lo que la SAGARPA tiene la obligación de informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del avance en el cumplimiento de las metas y de los saldos de los fideicomisos, incluyendo los productos financieros; por lo cual, el Ejecutivo del

Estado a través del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos, instruirá al fiduciario para que proporcione a la SAGARPA la información financiera durante los primeros diez días hábiles posteriores al término de cada trimestre.

16. Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable

MONTOS PROGRAMATICOS (Pesos sin decimales)

Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable	PRODUCTORES DE BAJOS INGRESOS		Resto de Productores		TOTAL POR SUBPROGRAMA			Metas	
	En Transición							Cantidad	Unidad
	FED	EST	FED	EST	FED	EST	Total		
I. EQUIPAMIENTO									
I.1 Equipo de Cómputo y periféricos para operar el SNIDRUS	152,348	88,726	155,829	38,026	308,177	126,752	434,929	1	Equipo
I.2 Equipo de Infraestructura de Telecomunicaciones para operar el SNIDRUS	42,153	24,549	43,116	10,521	85,269	35,070	120,339	1	Equipo
I.3 Equipo y Operación del Sistema de Información Geográfica Estatal	74,703	43,506	76,410	18,646	151,113	62,152	213,265	1	Equipo
II. ESTUDIOS									
II.1 Encuestas Agroalimentarias y Pesqueras	129,303	75,305	132,258	32,274	261,561	107,579	369,140	2	Estudio
II.2 Otros Estudios	194,057	113,017	198,490	48,436	392,547	161,453	554,000	1	Estudio
III. CAPACITACIÓN									
III.1 Cursos de capacitación para la implementación del SNIDRUS	48,094	28,009	49,193	12,004	97,287	40,013	137,300	4	Curso
III.2 Talleres Reuniones Nacionales, Regionales y Estatales del SNIDRUS	33,837	19,707	34,610	8,446	68,447	28,153	96,600	2	Curso
IV DIFUSIÓN									
IV.1 Acciones de Difusión	10,611	6,180	10,854	2,649	21,465	8,829	30,294	1	Documento
V. Gastos Evaluación (hasta 1.5%)	7,212	4,200	7,376	1,800	14,588	6,000	20,588		
VI. Gastos operación (hasta el 4%)	28,847	16,801	29,506	7,198	58,353	23,999	82,352		
Total	721,165	420,000	737,642	180,000	1,458,807	600,000	2,058,807		

- El Ejecutivo del Estado identificará los recursos presupuestales federales en cuentas o subcuentas bancarias específicas, y a través de la Contraloría Estatal, determinará los mecanismos de supervisión y control para la comprobación del ejercicio de los recursos y entregará al Gobierno Federal la relación de los gastos efectuados conforme a la documentación comprobatoria del mismo, así como el finiquito.
- En los casos debidamente justificados, cuando la operación lo requiera, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable podrá proponer adecuaciones, que serán revisadas por la SAGARPA para su autorización e incorporación a este instrumento jurídico mediante el Addendum correspondiente.
- En cumplimiento de la disposición establecida en el Capítulo 6. De los Beneficiarios, Artículo 14 Derechos y Obligaciones, Inciso I de las Reglas de Operación del Programa, relativo a los tiempos de respuesta por escrito a cada solicitud, se establece que éste no podrá ser mayor a los 30 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, para lo cual, la Subsecretaría de Coordinación General u Órganos Administrativos Desconcentrados que corresponda determinará los mecanismos de Coordinación con las Delegaciones de la SAGARPA en las entidades federativas. Los tiempos de respuesta se difundirán a la población en las ventanillas registradas, oficinas estatales del sector y Delegaciones de la SAGARPA.
- Para la realización de las acciones materia del presente Anexo Técnico, se establece que su inicio será a partir de la fecha de firma de este instrumento y la terminación de las mismas no podrá exceder al 31 de diciembre de 2004, salvo en aquellos casos debidamente justificados y siempre que los recursos radicados en el fideicomiso se encuentren comprometidos con actas del Comité Técnico, autorizados y con relación de beneficiarios, conforme los requisitos de elegibilidad y a las Reglas de Operación del Programa, en cuyo caso, podrán continuar la realización de las acciones y trabajos materia del Programa hasta su terminación sin que esto implique repercusiones presupuestales para el ejercicio fiscal 2005.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en la ciudad de Villahermosa, Tab., a los 15 días de mes de Marzo de 2004.

POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DR. CARLOS MIGUEL GARCIA BOJALIL
DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL
ESTADO DE TABASCO

ING. JAIME LASTRA ESCUDERO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
FORESTAL Y PESCA DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO FORESTAL Y PESCA
COMPROMETIDO

27 ABR. 2004

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CALIDAD E INNOVACIÓN GOBIERNAMENTAL
CONTROL PRESUPUESTAL
GASTOS DE INVERSIÓN

LIC. FERNANDO CALZADA FALCON
SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE
TABASCO

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

ACC0371-26/04 \$25'000.000.00

PROYECTO C0371.- APORTACION ESTATAL AL PROGRAMA ALIANZA PARA EL CAMPO

PARTIDA 54203.- APORTACIONES A CONVENIOS

ANEXO TÉCNICO 2004 DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN FEDERALIZADA DE DESARROLLO RURAL TIPO MUNICIPALIZADO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN TORNO A LOS PROGRAMAS DE "ALIANZA PARA EL CAMPO", DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO, DE APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS REGIONALES, DE PESCA Y DE EMPLEO TEMPORAL, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SAGARPA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", RESPECTIVAMENTE.

ANTECEDENTES

Con fecha 9 de abril del 2001 y ratificado el 24 de julio de 2002 "LA SAGARPA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" celebraron un Convenio de Coordinación para la realización de acciones en torno al Programa Alianza para el Campo en el Estado de Tabasco. El 31 de diciembre de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, que establece disposiciones para el Programa de la Alianza para el Campo.

Con fecha 25 de julio de 2003, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año 2003, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la reconversión productiva, integración de cadenas agroalimentarias y de pesca, atención a factores críticos y atención a grupos y regiones prioritarios, y en su Capítulo 7. De la Operación y Ejecución, Artículo 18. Mecánica Operativa, Inciso I, de los Anexos Técnicos se establece que la normatividad específica y los compromisos presupuestales y de metas por programa y componentes se expresan en los Anexos Técnicos de los programas de la Alianza para el Campo. Para el presente ejercicio fiscal se establecerán Anexos Técnicos por grupo de programas, así se formularán en cada entidad federativa los "Anexos Técnicos" de Fomento Agrícola, Fomento Ganadero, Desarrollo Rural, Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria y del Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable.

Asimismo, en términos de lo dispuesto en el Artículo Octavo Transitorio del decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, establece que "Las Reglas de Operación de los programas a que se refiere el artículo 55 de este Decreto, que hayan sido publicadas en el Diario Oficial de la Federación a partir del año 2003 o anteriores, continuarán vigentes durante el presente ejercicio fiscal, en lo que no contravengan las disposiciones de este decreto".

NORMATIVIDAD ESPECÍFICA

DOCUMENTO REGISTRADO: 2921

FECHA: 15/06/04

- El Ejecutivo del Estado y la Secretaría, en el desarrollo de las acciones y actividades materia de este instrumento, cumplirán con lo señalado en las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo 2003, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de julio de 2003, en su Marco Institucional, Objetivos, Población Objetivo y Cobertura, de las Características de los Apoyos, de los Beneficiarios, de la Operación y Ejecución, de la Contraloría Social, Indicadores de Resultados, Evaluación General de los Programas, Auditorías, Quejas y Denuncias y con lo estipulado para cada Programa.
- En virtud de que los recursos presupuestales que aporta la SAGARPA son subsidios, cuyo objetivo es fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, éstos deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, por lo que la SAGARPA tiene la obligación de informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del avance en el cumplimiento de las metas y de los saldos de los fideicomisos, incluyendo los productos financieros, por lo cual, el Ejecutivo del Estado a través del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos, instruirá al fiduciario para que proporcione a la SAGARPA la información financiera durante los primeros diez días hábiles posteriores al término de cada trimestre.

6

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Subprograma de Desarrollo de Capacidades en el Medio Rural (PRODESCA)
Atención a Grupos y Regiones Prioritarias
Metas Programáticas

Componentes	Cantidad			Número de Productores Beneficiarios				Suma
	Proyectos	UPR	Eventos	Participantes	Zonas Marginadas	Zonas No Marginadas	Resultado en Producción	
I) Diseño de proyectos de desarrollo	88	880			De Bajos Ingresos	De Bajos Ingresos	44	880
II) Puesta en marcha de proyectos de desarrollo	200	800			150	450	90	1 800
III) Asesoría técnica y consultoría profesional para empresas, talleres y redes de proyectos individuales	70	600			150	150	30	600
IV) Capacitación a empresas rurales								
V) Promoción de proyectos en zonas rurales marginadas	30	300			75	75	15	300
VI) Programas especiales de desarrollo de capacidades	50	500			125	125	25	500
VII) Supervisión de servicios (suma 6 componentes anteriores)	438							
VIII) Otros apoyos								
IX) Promoción de Agroproductos No Tradicionales			20	20	5	5	1	20
X) Participación en la Red Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (RENDRUS)			30	30	0	0	0	30
TOTAL	438	4 080	6	50	1 032	1 032	208	4 130

Nota: En la columna de proyectos se realiza la suma de los proyectos (I a VI) para obtener la meta del componente VIII, por considerar que todo proyecto con servicios profesionales será supervisado, meta que no se suma al total de proyectos para no duplicar.

UPR = Socio activo del proyecto

Subprograma de Desarrollo de Capacidades en el Medio Rural (PRODESCA)
Atención a Grupos y Regiones Prioritarias
Montos Programáticos (pesos)

Componentes	Presupuesto (en pesos)			Presupuesto (en pesos)			Presupuesto (en pesos)	Presupuesto (en pesos)			Presupuesto (en pesos)
	Proyectos	UPR	Eventos	Participantes	Zonas Marginadas	Zonas No Marginadas		De Bajos Ingresos	De Bajos Ingresos	De Bajos Ingresos	
I) Diseño de proyectos de desarrollo	3 281 524	1 823 220	5 043 378	1 840 378	133 442	800 212		3 281 524	1 823 220	5 043 378	2 689 240
II) Puesta en marcha de proyectos de desarrollo	450 121	225 060	1 411 331	1 411 331	53 381	2 087 843		450 121	225 060	1 411 331	2 792 895
III) Asesoría técnica y consultoría profesional para empresas, talleres y redes de proyectos individuales	485 000	275 000	275 000	275 000	53 000	350 000		485 000	275 000	275 000	1 035 000
IV) Capacitación a empresas rurales	485 000	275 000	275 000	275 000	53 000	350 000		485 000	275 000	275 000	1 035 000
V) Promoción de proyectos en zonas rurales marginadas	485 000	275 000	275 000	275 000	53 000	350 000		485 000	275 000	275 000	1 035 000
VI) Programas especiales de desarrollo de capacidades	485 000	275 000	275 000	275 000	53 000	350 000		485 000	275 000	275 000	1 035 000
VII) Supervisión de servicios (suma 6 componentes anteriores)	735 000	400 000	1 044 378	1 044 378	81 778	1 490 560		735 000	400 000	1 044 378	2 579 878
VIII) Otros apoyos	0 000	0 000	0 000	0 000	0 000	0 000		0 000	0 000	0 000	0 000
IX) Promoción de Agroproductos No Tradicionales	233 000	125 000	350 000	350 000	25 000	150 000		233 000	125 000	350 000	608 000
X) Participación en la Red Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (RENDRUS)	135 000	75 000	210 000	210 000	15 000	90 000		135 000	75 000	210 000	300 000
TOTAL	7 229 550	4 043 394	11 441 506	11 441 506	681 700	4 418 500		7 229 550	4 043 394	11 441 506	17 000 000

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Subprograma de Fortalecimiento de Empresas y Organización Rural (PROFEMOR)
Montos Programáticos (pesos)

COMPONENTES	En Zonas Marginadas (mínimo 70%)		En Zonas No Marginadas		Origen del Recurso			Total
	Productores de Bajos Ingresos	Productores en transición	Productores de Bajos Ingresos (mínimo 25%)	Productores en transición (hasta 5%)	Federal	Estatal	Productor	
Fortalecimiento Institucional	1,820,000		780,000		2,105,340	413,660		2,600,000
Consejos Distritales / Regionales	273,000		117,000		327,951	62,049		390,000
Consejos Municipales	1,547,000		663,000		1,858,389	351,611		2,210,000
Consolidación Organizativa	3,507,750	1,948,750	1,948,750	389,750	6,554,916	1,240,085	143,000	7,938,000
Organismos 1er Nivel	3,186,000	1,770,000	1,770,000	354,000	5,953,672	1,126,328		7,080,000
Organismos 2do y 3er nivel	321,750	178,750	178,750	35,750	601,244	113,757	143,000	1,058,000
Fomento Empresarial (hasta 10%)	0	0	0	0	0	0	0	0
Gastos de Operación	198,000	110,000	110,000	22,000	369,996	70,004		440,000
UTOE (hasta 3%)	148,500	82,500	82,500	16,500	277,497	52,503		330,000
PDI (hasta 1%)	49,500	27,500	27,500	5,500	92,499	17,501		110,000
Evaluación Estatal Externa (hasta 1.5%)	74,250	41,250	41,250	8,250	138,748	26,251		165,000
TOTAL	4,950,000	2,150,000	2,750,000	550,000	18,250,000	3,175,000	143,000	21,143,000

Subprograma de Fortalecimiento de Empresas y Organización Rural (PROFEMOR)
Metas Programáticas

COMPONENTES	Zonas Marginadas		Zonas No Marginadas		Unidad de Medida	Número de Productores Beneficiados				Total
	Productores de Bajos Ingresos	Productores en transición	Productores de Bajos Ingresos	Productores en transición		Zonas Marginadas		Zonas No Marginadas		
						Productores de Bajos Ingresos	En Transición	Productores de Bajos Ingresos	En Transición	
Fortalecimiento Institucional	14		6							
Consejos Distritales / Regionales	2		1		Consejo					
Consejos Municipales	12		5		Consejo					
Consolidación Organizativa	60	33	33	6		484	269	269	51	
Organismos 1er Nivel	58	32	32	6	Organismo	483	257	257	51	
Organismos 2do y 3er nivel	2	1	1	0	Organismo	21	12	12	0	
Fomento Empresarial	0	0	0	0	Evento	0	0	0	0	

Programa de Desarrollo Rural
Grupos Prioritarios

	PAPIR		PRODESCA		PROFEMOR	
	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
Monto Programático (pesos)						
Mujeres	2,250,000	750,000	835,563	374,636	412,500	137,500
Jóvenes	2,250,000	750,000	104,850	46,830	742,500	247,500
Indígenas	2,250,000	750,000	943,384	421,466	495,000	165,000
Personas de la tercera edad	1,650,000	550,000	104,820	46,829	0	0
Discapacitados	0	0	52,410	23,415	0	0
	Nº Grupos	Beneficiarios	Nº Grupos	Beneficiarios	Nº Grupos	Beneficiarios
Metas Programáticas						
Mujeres	10	150	36	250	10	80
Jóvenes	10	150	5	45	18	144
Indígenas	10	150	41	320	12	96
Personas de la tercera edad	4	60	5	50	0	0
Discapacitados	0	0	2	15	0	0

Al menos 20 por ciento del recurso total.

Cadenas Agroalimentarias
(pesos)

Cadena	PAPIR		PRODESCA		PROFEMOR	
	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
Ganadería doble proposito	11,022,480	3,674,160	2,384,666	1,065,372	412,500	137,500
Cacao	11,022,480	3,674,160	550,308	245,855	247,500	82,500
Aquacultura y Pesca	1,224,720	408,240	366,872	163,903	2,887,500	962,500
Ovinos	1,224,720	408,240	366,872	163,903		

En este cuadro se deben señalar cinco cadenas de amplia inclusión social, en función de las prioridades establecidas por los distritos.

Al menos 35 por ciento del recurso

- 1) Con el fin de consolidar los programas de Desarrollo Rural Municipal, el Comité Técnico del FOFAE acordó asignar a los municipios del estado al menos 50% de los recursos del presupuesto estatal del Programa de Desarrollo Rural ajustado, con base a la fórmula municipal acordada.

- La asignación de recursos por municipio queda así de la siguiente manera:

Municipio	Monto Total Asignado (Federal y estatal)
Balancán	3,606,486.00
Cárdenas	3,094,633.00
Cenilla	3,230,945.00
Centro	4,321,494.00
Comalcalco	2,271,560.00
Cunduacán	2,007,750.00
Emiliano Zapata	1,848,695.00
Huamanguillo	4,440,165.00
Ixpalapa	1,842,352.00
Jalpa de Méndez	1,734,522.00
Jonuta	2,845,276.00
Macúsapa	3,821,231.00
Nacajuca	1,895,644.00
Paraiso	1,551,242.00
Tacotalpa	2,225,389.00
Teapa	1,857,148.00
Tenosique	2,955,469.00
Total	45,550,000.00

- 2) Estos recursos se pondrán a disposición de los Gobiernos Municipales mediante dos modalidades, a saber:

Modalidad 1: Transferencia directa de los fondos del FOFAE al Gobierno Municipal a una cuenta o instrumento financiero específicos, cuando el Municipio cumpla a más tardar el día 30 del mes de junio del 2004 con:

1. La constitución formal del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (CMDRS).
2. Un departamento de desarrollo rural o equivalente, cuyo director haya sido validado por el CMDRS.
3. Un programa presupuesto del ejercicio 2004 validado por el CMDRS.
4. Un mecanismo de ejercicio del recurso compartido entre la Delegación de la SAGARPA, Ejecutivo del Estado y Gobierno Municipal.
5. Aperturar una cuenta bancaria o instrumento financiero específico con la aportación del 30 por ciento que le corresponde, según el monto que se especifica en el punto 1).

Para el ejercicio 2005, será requisito indispensable para que el FOFAE transfiera los recursos al municipio, que estos cuenten con un plan de Desarrollo Rural Municipal validado por el CMDRS a más tardar el 30 de noviembre de 2004.

Modalidad 2: En caso de municipios que no cubran en tiempo y forma las acciones señaladas en la modalidad 1.

- 3) El FOFAE reservará los recursos señalados para las solicitudes validadas por el CMDRS correspondiente. Si al 10 de Septiembre del 2004 no se han comprometido todos los recursos asignados al municipio, los excedentes podrán utilizarse para apoyar propuestas de CMDRS de otros municipios de alta y muy alta marginación.
- 4) La asignación de recursos se formalizará mediante un Anexo de Ejecución entre el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, el Delegado de SAGARPA y el Ayuntamiento. En dicho Anexo de Ejecución se establecerá el monto de recursos asignados vía FOFAE, así como la contraparte a aportar por el municipio. Así mismo, solo podrá destinarse un máximo de 3% de los recursos aportados por el municipio para gastos de operación del municipio.
- 6) Con el propósito de fortalecer la aplicación de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable se establece que los Consejos Municipales de Desarrollo Rural Sustentable tendrán representación ya sea de manera directa o a través de los Consejos Distritales de Desarrollo Rural Sustentable en el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable.
- 7) Todos los recursos del Programa de Desarrollo Rural se destinarán para la formulación, implementación y/o consolidación de proyectos, que sean presentados por grupos u organizaciones que tengan al menos 6 unidades de producción rural como socios activos, de acuerdo a las reglas de operación del Programa de Desarrollo Rural publicadas en el Diario Oficial de la Federación de 25 de julio del 2003. En el caso de los recursos asignados a los municipios, todos los apoyos deberán ser validados por el CMDRS.

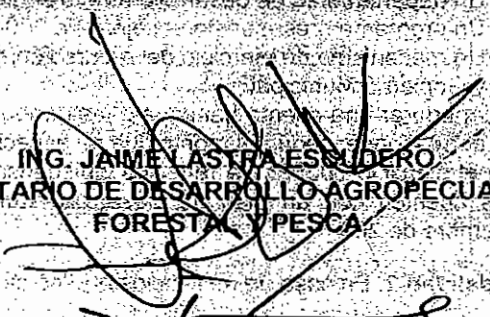
- El Ejecutivo del Estado, identificará los recursos presupuestales federales en cuentas o subcuentas bancarias específicas, y a través de la Contraloría Estatal, determinará los mecanismos de supervisión y control para la comprobación del ejercicio de los recursos y entregará al Gobierno Federal la relación de los gastos efectuados conforme a la documentación comprobatoria del mismo, así como el finiquito.
- En los casos debidamente justificados, cuando la operación lo requiera, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable podrá proponer adecuaciones, que serán revisadas por la SAGARPA para su autorización e incorporación a este instrumento jurídico mediante el Addendum correspondiente.
- En cumplimiento de la disposición establecida en el Capítulo 6 de los Beneficiarios, Artículo 14 Derechos y Obligaciones, Inciso 1, de las Reglas de Operación del Programa, relativo a los tiempos de respuesta por escrito a cada solicitud, se establece que éste no podrá ser mayor a los 30 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, para lo cual, la Subsecretaría, Coordinación General u Organos Administrativos Desconcentrados que corresponda determinará los mecanismos de Coordinación con las Delegaciones de la SAGARPA en las entidades federativas. Los tiempos de respuesta se difundirán a la población en las ventanillas registradas, oficinas estatales del sector y Delegaciones de la SAGARPA.
- Para la realización de las acciones materia del presente Anexo Técnico, se establece que su inicio será a partir de la fecha de firma de este instrumento y la terminación de las mismas no podrá exceder al 31 de diciembre de 2004, salvo en aquellos casos debidamente justificados y siempre que los recursos radicados en el fideicomiso se encuentren comprometidos con actas del Comité Técnico, autorizados y con relación de beneficiarios, conforme los requisitos de elegibilidad y a las Reglas de Operación del Programa, en cuyo caso, podrán continuar la realización de las acciones y trabajos materia del Programa hasta su terminación sin que esto implique repercusiones presupuestales para el ejercicio fiscal 2005.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco a los 23 días del mes de abril de 2004.

POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

POR EL PODER EJECUTIVO ESTATAL


DR. CARLOS MIGUEL GARCÍA BOJALIL
 DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL
 ESTADO DE TABASCO
 SECRETARÍA DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO FORESTAL Y PESCA
 COMPROMETIDO


ING. JAIME LASTRA ESSUDERO
 SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
 FORESTAL Y PESCA

11 JUN. 2004
 RG47

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 CALIDAD E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
 CONTROL PRESUPUESTAL
 GASTOS DE INVERSIÓN


LIC. FERNANDO CALZADA FALCÓN
 SECRETARIO DE FINANZAS

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.